

Buenos Aires, 30 de Julio de 1996.

Vista la solicitud formulada por el Director Gerente del diario "El Accionista" y

Considerando:

Que mediante Resolución de este Tribunal nº 535 de fecha 22 de junio de 1989, a pedido de dicha publicación y por los motivos indicados a fs. 141, el Tribunal dispuso su suspensión, desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de ese año, del registro creado por decreto-ley 16.005/57.

Que por Resoluciones nros. 852/89, 192/80, 587/90, 68/91, 422/91, 512/92, 850/92, 1407/92, 753/93, 1324/93, 702/94 y 1610/94 se prorrogó dicha suspensión -por idénticas razones- hasta el 30 de junio de 1994.

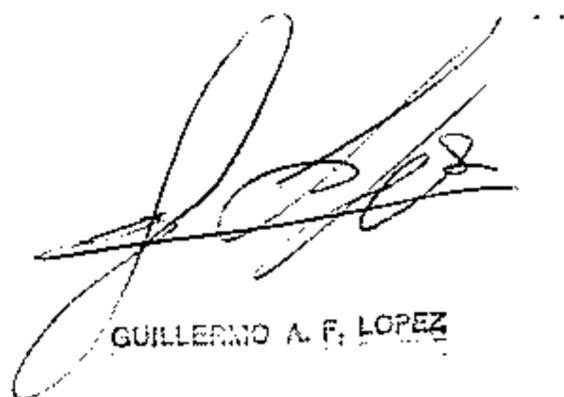
Que en la oportunidad el mencionado diario recaba una nueva prórroga de la misma hasta el 30 de setiembre de 1996.

Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar la suspensión del diario "El Accionista" hasta el 30 de setiembre de 1996, del registro creado por el decreto-ley 16.005/57 para la inscripción de aquellos diarios que deseen publicar edictos, sin que esta medida implique una sanción como la prevista en el artículo 6º del mencionado decreto-ley.

Regístrese, hágase saber y resérvense.


HUGO L. M. PIACENTINO
DIRECTOR DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ